

Expediente núm.: CONTR 2026 0000144479 / 20260128

Título: Producción y mejora de módulos interactivos exposición Viaje al Cuerpo Huma

I. Objeto del contrato.

Las prestaciones objeto del contrato están referidas a los siguientes aspectos: Servicio de diseño, producción y montaje de módulos interactivos

II. Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018 -.

III. Valor estimado, presupuesto máximo, calificación y duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, y dado que el contrato se ejecutará en virtud de las necesidades que durante su vigencia puedan surgir sin que sea posible definir a priori y con exactitud el número de intervenciones profesionales precisas, se establece un valor estimado para este contrato de 14.800,00 €, IVA no incluido; y un presupuesto de licitación de 14.800,00 €, IVA no incluido.

En todo caso, el presupuesto de ejecución definitivo del contrato resultará de la propuesta técnica y económica que resulte adjudicataria. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta las características del contrato, se establece un plazo de duración de 12 Meses, y su eficacia comenzará a partir de la fecha que se establezca en el documento en que se formalice aquel.

En atención a la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato y su valor estimado a que ya se ha hecho referencia, estamos en presencia de un contrato de que tiene la consideración de menor de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este contrato se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/54C/22609/00 correspondiente al Presupuesto de la entidad para 2026, y tiene asignado un código CPV: 72212520-0-Servicios de desarrollo de software multimedia.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán exclusivamente de manera electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC- en un único sobre con el contenido que a continuación se anexa como informe de prescripciones técnicas.

IV. Otras consideraciones.

La adjudicataria del contrato se obliga a mantener la confidencialidad de la información que se gestione en el curso de desarrollo de las prestaciones objeto del mismo. Para lo no previsto en estas condiciones de contratación resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP.

ALFONSO PERES OSIA		21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

V. Justificación de la necesidad de contratación.

El Parque de las Ciencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la Educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias, especialmente entre la infancia y la juventud; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

El Parque de las Ciencias es, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la Educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias, principalmente entre la infancia y la juventud; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias. En tal sentido, con el objetivo de prestar el servicio público educativo encomendado y en el marco de los fines que le son propios, la entidad cuenta desde 2008 con una sala expositiva permanente, "Viaje al cuerpo humano", de unos 1.863 m2 dedicada a la difusión del conocimiento actual sobre las ciencias de la salud y de la vida. Con más de un centenar de módulos, esta exposición hace un recorrido por todos los aparatos y sistemas de nuestro cuerpo, y técnicas implicadas en su estudio para descubrir la estructura y funcionamiento de este, un enorme reto intelectual y científico que ha permitido la investigación exhaustiva de enfermedades, disfunciones orgánicas, anomalías funcionales y malformaciones que han sido la causa ancestral de padecimientos y mortandad. La exposición permanente mantiene una elevada afluencia de visitantes, impulsada por el atractivo de su temática, el alto grado de interactividad de sus contenidos y la diversidad de actividades didácticas que se desarrollan en este espacio. Como resultado del uso continuado e intensivo, y del paso del tiempo, dos de sus módulos requieren una intervención de rediseño para garantizar su funcionamiento óptimo. El módulo "Medicina Virtual" presenta obsolescencia en su software y hardware. Por otro lado, el módulo "El gusto es mío" precisa una actualización integral orientada a mejorar de manera sustancial su rendimiento y experiencia de uso.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Ante la imposibilidad de asumir la realización de estos trabajos con medios propios, es necesario contar con colaboración profesional cualificada, bien sea a través de una persona física o bien jurídica, en ambos casos con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios personales y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir.

El/la solicitante Juan José Robles Robles y el/la responsable del contrato Javier Medina Fernández, dan su visto bueno digital a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Dan su visto bueno digital a la legalidad contractual y a la existencia de crédito, a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, la Jefa de Presupuestos y Gestión Económica, Raquel Garrote Contreras, el Jefe del Servicio Jurídico y Secretario Técnico, Fernando Vélez Fernández y el Jefe de Servicio de Administración y Personas, David Álvarez Sánchez.

Como ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, ALFONSO PERES OSIA, Director Gerente, firma el presente INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

ALFONSO PERES OSIA		21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**VI. ANEXO:
INFORME DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

	ALFONSO PERES OSIA	21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

Fecha: La de la firma

Expediente núm.: CONTR 20260128

Asunto: Producción y mejora de módulos interactivos en la exposición permanente “Viaje al Cuerpo Humano” del Parque de las Ciencias de Granada.

Título: Producción y mejora de módulos interactivos en la exposición permanente “Viaje al Cuerpo Humano” del Parque de las Ciencias.

Expediente núm.: CONTR 20260128

Procedimiento de adjudicación: Licitación electrónica.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

CPV:

- 8358/72212520-0] Servicios de desarrollo de software multimedia
- [8283/72212190-7] Servicios de desarrollo de software educativo
- 8864/79930000-2] Servicios especializados de diseño
- [9352/92521100-0] Servicios de exposición en museos
- [4733/39154000-6] Equipamiento de exposición
- [8260/72000000-5] Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

Presupuesto base de licitación:

- Importe total -IVA excluido-: 14.800 €.
- Importe del IVA: 3108,00 €.
- Importe total -IVA incluido-: 17.908,00€.

Valor estimado del contrato: 14.800,00 €.

Partida presupuestaria: G/54C/22709/00 otros

Plazo de ejecución: 12 meses

- 1 -

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

	ALFONSO PERES OSIA	21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO
2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES
3. TIPO CONTRACTUAL
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
5. CÓDIGOS CPV
6. NO DIVISIÓN EN LOTES
7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO
9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES
12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
15. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
17. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL
18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

	ALFONSO PERES OSIA	21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD DEL CONTRATO y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El contrato de servicios se encuentra regulado en los artículos artículo 17 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, donde se establece que “*Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.*”

En el Anexo I.1 de este documento se incorpora información sobre el objeto, justificación, necesidad y descripción de los servicios del contrato a efectos de que las personas interesadas puedan preparar su propuesta.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

De conformidad con lo exigido en el artículo 116.4.f) de la LCSP, y como se desprende del contenido de los instrumentos de planificación y gestión de personal, en la actualidad el Consorcio no dispone de medios personales con los que dar respuesta a la necesidad cuya cobertura tiene por objeto el contrato ni, por tanto, desarrollar las funciones que se especifican en este documento descriptivo.

Por ello, es necesaria la contratación de servicios externos para dar cumplimiento al interés que representa la entidad. Por tanto, es necesario contar con colaboración profesional cualificada con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios humanos y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir

3. TIPO CONTRACTUAL

En tanto en cuanto las prestaciones que constituyen el objeto del contrato en los términos que ha sido definido con anterioridad consisten en el desarrollo de una actividad y están encaminadas a obtener un resultado distinto a una obra o un suministro, este contrato puede ser calificado como de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

Igualmente, teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato, éste se configura como menor en atención a lo previsto en el artículo 118.1 de la LCSP.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones

	ALFONSO PERES OSIA	21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio - BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-.

5. CÓDIGOS CPV

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo viene definido a través de los códigos señalados en el Anexo I.2.

6. NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, desde un punto de vista técnico el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes dada la naturaleza de las prestaciones que constituyen su objeto, todo ello teniendo en cuenta las tareas indicadas en el Anexo I.1 de este documento.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será del tiempo marcado en el Anexo I.3 de este, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la correspondiente resolución de adjudicación a la contratista de que se trate, sin que quepa la posibilidad de prórroga.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad señalada en el Anexo I.4, Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO.

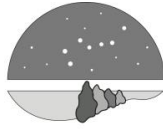
El coste salarial correspondiente a las personas que las licitadoras puedan adscribir a la ejecución del contrato forma parte de los costes directos de ésta, sin que se pueda determinar si serán ejecutados por personal femenino o masculino en tanto en cuanto serán aquéllas las que seleccionen al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos que los de su cualificación profesional y técnica, adoptando las medidas precisas para promover la igualdad. Por tanto, no es posible determinar importe según género del personal concreto que se adscriba al contrato.

Además, dadas las características del servicio a prestar, tampoco puede recogerse un desglose pormenorizado de costes salariales por categoría profesional.

B. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato queda establecido en la cantidad señalada en el Anexo I.5, Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO.

	ALFONSO PERES OSIA	21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



C. Sistema de determinación del precio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se ha estimado a tanto alzado y responde a precios de mercado que pueden considerarse habituales en este sector de actividad.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En atención a las características del contrato que se pretende formalizar, en lo que resulte de aplicación su adjudicación tendrá lugar mediante procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 118, 131 y siguientes y 156 a 158 de la LCSP,.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

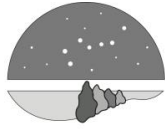
Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe del contrato se hará efectivo con cargo al Presupuesto de la entidad para el año y a la posición presupuestaria señalados en el Anexo I.6, dado que se trata de un servicio específico a prestar por una empresa externa o profesional independiente.

	ALFONSO PERES OSIA	21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Los CPVs señalados no se encuentran en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, por lo que las licitadoras acreditarán su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que ahora se establecen y, en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas a satisfacer por el servicio a contratar y se podrán acreditar de manera alternativa de acuerdo con lo que se indica en el Anexo I.7.

13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el Anexo I.8.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará mediante la aplicación de los criterios que se indican de acuerdo con el principio mejor relación calidad – precio, y se describen en el Anexo I.9.

15. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

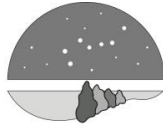
Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán aquellos cuyos términos permitan suponer la inviabilidad económica y/o técnica de la propuesta.

En todo caso, el carácter anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación se ha establecido, justamente, atendiendo a los precios de mercado, considerando también la mejor ejecución del contrato bajo un coste razonable para el Consorcio, se fijan a continuación los criterios para apreciar ofertas anormalmente bajas:

- Cuando concurren tres o más licitadoras se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Cuando concurren dos licitadoras, se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 15% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

	ALFONSO PERES OSIA	21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de concurrencia de una sola licitadora, se considerará anormal o desproporcionada la oferta si el porcentaje de baja excede del 20% del presupuesto de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las previsiones contenidas en la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía y lo previsto en la LCSP, con objeto de contribuir a mitigar y luchar contra los efectos del fenómeno del cambio climático, y en línea con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002 -contemplados en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía-, toda la documentación asociada a la ejecución del contrato o que derive de ésta deberá ser entregada por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

17. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL

1. Cumplimiento de Normas Laborales y de Seguridad Social

El contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo, seguridad y salud laboral, contratación, remuneración y seguridad social de sus empleados.

Esto incluye:

Contratos de Trabajo: Formalización de contratos de trabajo conforme a la normativa vigente.

Remuneraciones: Pago de salarios y demás conceptos retributivos conforme a los convenios colectivos aplicables y las leyes.

Seguridad Social: Inscripción de los trabajadores en la Seguridad Social y pago de las cotizaciones correspondientes.

2. Prevención de Riesgos Laborales

El contratista debe implementar y mantener un plan de prevención de riesgos laborales que garantice la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución del contrato.

Evaluación de Riesgos: Realizar evaluaciones de riesgos laborales y adoptar las medidas preventivas necesarias.

ALFONSO PERES OSIA		21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Formación: Proporcionar a los trabajadores la formación e información necesarias en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Obligaciones en Materia de Subcontratación

Cuando el contratista principal subcontrata parte de la obra o servicio, debe asegurarse de que los subcontratistas también cumplan con las obligaciones laborales y de seguridad social.

Responsabilidad Solidaria: El contratista principal puede ser responsable solidario con los subcontratistas por las obligaciones laborales y de seguridad social.

Control y Supervisión: Verificación de que los subcontratistas cumplan con las normativas laborales y de seguridad social.

4. Obligaciones en Materia de Igualdad y No Discriminación

El contratista debe respetar los principios de igualdad y no discriminación en el empleo y las condiciones de trabajo.

Políticas de Igualdad: Implementar políticas que promuevan la igualdad de oportunidades y eviten cualquier tipo de discriminación por razón de género, raza, religión, orientación sexual, etc.

Medidas contra el Acoso: Establecer medidas para prevenir y actuar contra el acoso laboral, sexual y por razón de sexo.

5. Obligaciones en Materia de Información y Transparencia

El contratista debe proporcionar a la administración pública y a los representantes de los trabajadores la información necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.

Documentación: Facilitar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.

Colaboración con Inspecciones: Colaborar con las inspecciones de trabajo y seguridad social, facilitando la información y acceso a los centros de trabajo.

6. Registro de Jornada Laboral

El contratista debe llevar un registro diario de la jornada laboral de sus empleados, indicando el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

7. Cumplimiento de Convenios Colectivos

El contratista debe respetar y aplicar los convenios colectivos sectoriales y territoriales que sean de aplicación a sus trabajadores, garantizando las condiciones laborales mínimas establecidas en dichos convenios.

8. Responsabilidad Administrativa y Penal

El incumplimiento de estas obligaciones puede derivar en sanciones administrativas, así como en responsabilidades penales para el contratista en caso de infracciones graves.

ALFONSO PERES OSIA		21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias a la adjudicataria y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberá ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, ya sea total o parcialmente.

La contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que, en su caso, expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias.

En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio.

(Nombre del proponente y responsable)
(Puesto de trabajo)

ALFONSO PERES OSIA		21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Anexo I.1 OBJETO, JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD DEL CONTRATO y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Parque de las Ciencias es, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la Educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias, principalmente entre la infancia y la juventud; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

En tal sentido, con el objetivo de prestar el servicio público educativo encomendado y en el marco de los fines que le son propios, la entidad cuenta desde 2008 con una sala expositiva permanente, "Viaje al cuerpo humano", de unos 1.863 m² dedicada a la difusión del conocimiento actual sobre las ciencias de la salud y de la vida. Con más de un centenar de módulos, esta exposición hace un recorrido por todos los aparatos y sistemas de nuestro cuerpo, y sobre las técnicas implicadas en su estudio encaminadas a descubrir la estructura y funcionamiento de este, un enorme reto intelectual y científico que ha permitido la investigación exhaustiva de enfermedades, disfunciones orgánicas, anomalías funcionales y malformaciones que han sido la causa ancestral de padecimientos y mortandad.

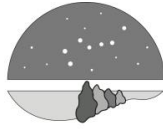
La exposición permanente mantiene una elevada afluencia de visitantes, impulsada por el atractivo de su temática, el alto grado de interactividad de sus contenidos y la diversidad de actividades didácticas que se desarrollan en este espacio.

Como resultado del uso continuado e intensivo, y del paso del tiempo, dos de sus módulos requieren una intervención de rediseño o mejora para garantizar su funcionamiento óptimo.

El módulo "Medicina Virtual" presenta obsolescencia en su software y hardware.

Por otro lado, el módulo "El gusto es mío" precisa una actualización integral orientada a mejorar de manera sustancial su rendimiento y experiencia de uso.

ALFONSO PERES OSIA		21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Descripción detallada del objeto de contrato:

1. Módulo “**Medicina virtual**”

“Medicina virtual” es un módulo interactivo cuya finalidad es acercar al visitante al ámbito de la anatomía y la medicina mediante un “viaje virtual” por el interior del cuerpo humano. A través de un sensor interactivo, el público puede realizar un recorrido por distintas estructuras como músculos, vasos sanguíneos y vísceras, explorando su localización y características de manera dinámica.

El dispositivo cuenta con un torso humano de material plástico, un sensor de uso manual y un ordenador con la aplicación informática que interpreta los movimientos de este que terminan mostrando imágenes de cortes anatómicos en una pantalla.

Incidencia:

El módulo presenta un acusado nivel de obsolescencia tecnológica. El hardware, debido a su antigüedad y al uso continuado, ofrece un rendimiento limitado y dificultades de mantenimiento (el sensor se rompe con cierta frecuencia). Así mismo, el software ha quedado desactualizado, lo que afecta notablemente a la calidad de la experiencia interactiva y a la compatibilidad con nuevas herramientas y desarrollos digitales.

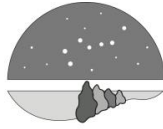
Necesidad de la intervención:

Esta situación hace imprescindible una renovación integral que garantice el correcto funcionamiento del módulo y refuerce su potencial didáctico y tecnológico.

Para ello se propone:

- La implementación de un simulador interactivo de última generación.
- El dispositivo debe adaptarse al espacio existente por lo que debe disponer de una pantalla táctil vertical (55 pulgadas aproximadamente) y un soporte que albergue el equipo con software que permita la exploración más completa y precisa de las diferentes estructuras anatómicas y procesos fisiológicos del cuerpo humano.
- El módulo debe contar con una estructura que proteja la pantalla de la manipulación de los controles por parte del visitante, que debe limitarse a la utilización de la aplicación mediante la pantalla táctil.
- Los permisos de uso del software y sus actualizaciones (al menos 2 años) deben estar incluidos en el servicio.
- Asimismo, la intervención contempla la inclusión de un periodo de mantenimiento de 10 meses a partir de la entrega, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del módulo.

	ALFONSO PERES OSIA	21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Módulo “El gusto es mío”

“El gusto es mío” es un módulo interactivo e inmersivo diseñado para explorar la fisiología del sabor. Las papilas gustativas de la lengua actúan como quimiorreceptores que captan estímulos del entorno y los transforman en impulsos eléctricos. Éstos viajan a través del sistema nervioso hasta el cerebro, donde la información es procesada y traducida en una experiencia sensorial.

El módulo propone una degustación de los cuatro sabores fundamentales: dulce (azúcar), amargo (café), ácido (gelatina de limón) y salado (sal). El visitante interactúa mediante cuatro pulsadores independientes; al seleccionar uno y colocar la mano en la apertura correspondiente, un mecanismo de molinillo dosifica una pequeña cantidad del producto

Incidencias detectadas:

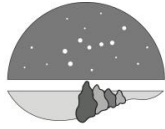
Actualmente, el módulo presenta problemas recurrentes que afectan su funcionamiento y la experiencia del visitante:

- Averías mecánicas de los molinillos: al girar, los cables internos se retuercen constantemente en la misma dirección generando tensión mecánica y rotura frecuente.
- Obstrucción del producto: la sal y el café tienden a apelmazarse y no salir, ya sea por absorción de humedad o por compactación en la boca de salida.

Necesidad de la intervención:

- Estas incidencias hacen imprescindible una renovación integral del módulo interactivo que garantice su correcto funcionamiento. El objetivo es mejorar la durabilidad de los mecanismos y asegurar la experiencia sensorial completa para los visitantes. Esta intervención deberá realizarse mediante un rediseño técnico sustituyendo sus componentes mecánicos por un sistema mejorado y más eficiente, adaptada al mismo mobiliario existente, sin comprometer la estética del pabellón, preservando la coherencia visual y el estilo original.
- Asimismo, la intervención contempla la inclusión de un periodo de mantenimiento de 10 meses a partir de la entrega, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del módulo.

	ALFONSO PERES OSIA	21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo I.2 CÓDIGOS CPV

72212190-7
72212520-3
79930000-2
92521100
39154000-6
72000000-5

Anexo I.3 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses (doce meses) a partir de la formalización del contrato. Este plazo incluye un periodo de ejecución inicial máximo de 2 meses para el montaje, destinándose el tiempo restante hasta la finalización del contrato al mantenimiento de los módulos.

Anexo I.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación del contrato es de 14.800 €, IVA excluido.

Anexo I.5 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de 14.800 €, IVA excluido.

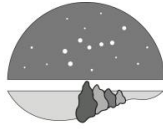
Anexo I.6 FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	16.117,20 €	G/54C/22709/00 otros
2027	1.790,80 €	G/54C/22709/00 otros

*IVA Incluido.

El pago se desglosará en dos pagos, un abono del 90% de precio final a la entrega de los trabajos y el 10% restante al finalizar los 10 meses de mantenimiento.

ALFONSO PERES OSIA		21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo I.7 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable del licitador relativa a la suficiencia de medios económicos y financieros para la adecuada ejecución del contrato.

Anexo I.8 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional del licitador se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, ejecutados durante los tres últimos años. En esta relación deberá indicarse la descripción del trabajo, la fecha de ejecución y el destinatario, público o privado. Asimismo, el licitador se comprometerá a adscribir al contrato el personal técnico necesario para su correcta realización, el cual deberá contar con experiencia en diseño y adaptación de espacios expositivos, montaje de elementos interactivos, manejo de equipos audiovisuales, instalaciones eléctricas y electrónicas básicas, así como trabajos de carpintería y utilización de maquinaria auxiliar. La acreditación se efectuará mediante declaración responsable, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda requerir documentación justificativa en cualquier momento.

Para empresas de nueva constitución que no puedan acreditar ejemplos de servicios previos, su solvencia técnica se acreditará por los medios que se indican en las letras b) a i) del artículo 90 LCSP. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma y/o declaración sobre la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.

Durante la ejecución del servicio, todo el personal adscrito al contrato deberá estar debidamente identificado mediante la acreditación facilitada por el Museo y cumplir en todo momento las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales vigentes en el Parque de las Ciencias. La normativa aplicable será facilitada unos días antes del inicio de los trabajos, y deberá ser firmada el primer día de acceso al Museo para el comienzo de la actividad.

El adjudicatario deberá designar una persona responsable que actuará como interlocutor único ante la dirección de montaje, ya sea integrante del equipo de trabajo o externa al mismo, garantizando su disponibilidad para recibir instrucciones y trasladarlas al resto del personal operativo.

Se deberá realizar una visita técnica previa a la presentación de ofertas con el fin de obtener información detallada sobre los módulos objeto de rediseño.

La persona de contacto para consultas o para concertar visitas técnicas será Juan José Robles Robles, jefe de Sección de Exposiciones, o persona en quien delegue.
Correo electrónico de contacto: juanjose.robles@parqueciencias.com

	ALFONSO PERES OSIA	21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo I.9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El servicio requiere personal con experiencia en montaje y reparación de módulos en exposiciones, implicando la participación de equipos multidisciplinares competentes en diseño y desarrollo de proyectos museográficos, instalaciones eléctricas y electrónicas, informática, carpintería, pintura, y otros oficios relacionados.

Las empresas licitadoras deben demostrar experiencia en actividades relacionadas con el diseño y montaje de módulos interactivos que incluyan mobiliario, equipos audiovisuales e ingenios electromecánicos, documentando su participación en al menos tres servicios de naturaleza similar a los requeridos en los últimos 5 años.

Dada la especialización requerida, se otorgará un 50% de la valoración total a la propuesta técnica y un 50% a la propuesta económica.

Propuesta técnica

hasta 50 puntos

- 1.1 Adecuación de la propuesta a las prescripciones técnicas **hasta 20 puntos**
 - Experiencia del licitante en trabajos de análoga naturaleza..... hasta 10 puntos
 - Inclusión de manuales, guías de uso y guías de instalación, especificaciones técnicas del montaje, relación de materiales, hardware y software:hasta 10 puntos
- 1.2 Propuestas de rediseño y mejora de los módulos **hasta 30 puntos**
 - Innovación y creatividad en la solución tecnológica y museográfica:hasta 20 puntos
 - Descripción de cobertura durante el periodo de mantenimiento:hasta 10 puntos

Propuesta económica

hasta 50 puntos

- Oferta económica **hasta 50 puntos**

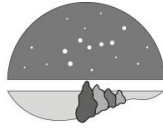
La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \text{Max} \times \text{OMB} / \text{OF}$$

Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

ALFONSO PERES OSIA		21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sobre único

D^a./D....., con residencia en, provincia de, calle, núm., según Documento Nacional de Identidad núm., actuando en nombre propio o en representación de (indicar lo que proceda), habiendo tenido conocimiento de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del servicio cuyos datos se indican a continuación:

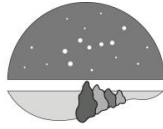
- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

MANIFIESTA:

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.
- Tener la suficiente solvencia mínima técnica y profesional exigida.
- No estar incurso en prohibición alguna para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad / entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- Cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta esta solicitud a la que acompaña la documentación necesaria para licitar en el expediente de contratación - requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional-.
- En caso de resultar adjudicataria de esta licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia exigidas, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

(Lugar, fecha, firma)

ALFONSO PERES OSIA		21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Sobre único

D^a./D....., con residencia en, provincia de, calle, núm., según Documento Nacional de Identidad núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato cuyos datos se indican seguidamente (1):

- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (3), IVA excluido.

La cantidad ofertada para la ejecución del contrato incluye un descuento de %. (4)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (3)

(Lugar, fecha, firma)

1. Expresar denominación y número del expediente.
2. Propio o de la empresa que representa.
3. Expresar el importe en letra y número.
4. Indicar porcentaje de descuento.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Consorcio estime fundamental para la oferta.

ALFONSO PERES OSIA		21/04/2026 16:03:39	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwGSC77tJ27f91D0535oAfQHuae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	